

Certifico que se anotó, escuchó relación y alegó revocando el abogado Diego Sánchez Fuentes. San Miguel, 24 de noviembre de 2020. M. Isabel Saavedra Reyes, relatora.

San Miguel, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Al escrito folio 97291: Téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia definitiva apelada de dos de julio de dos mil veinte, pronunciada por el Segundo Juzgado Civil de San Miguel, en la causa RIT C-10394-2017.

Regístrese y devuélvase.

**N°1146-2020.Civil.**



Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de San Miguel integrada por los Ministros (as) Sylvia Pizarro B., Carmen Gloria Escanilla P., Claudia Lazen M. San miguel, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

En San miguel, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>